

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión Cuarta de Hacienda y Desarrollo Municipal** le fue turnado en fecha 14 de noviembre del 2022 para su estudio y dictamen los escritos que contienen los Proyectos de Presupuestos de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 bajo el número de Expediente Legislativo No. **16156/LXXVI**, que presentan los Municipios de: **Agualeguas, Cerralvo, China, Doctor Coss, Doctor González, General Bravo, General Treviño, Juárez, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Parás y Pesquería Nuevo León.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de las solicitudes citadas y de conformidad a lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

En el Expediente Legislativo No. **16156/LXXVI** que fue turnado a esta Comisión, contiene los Proyectos de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, así como las Actas de la Sesiones de los Ayuntamientos de **Agualeguas, Cerralvo, China, Doctor Coss, Doctor González, General Bravo, General Treviño, Juárez, Los Aldamas, Los Herreras, Los**

Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Parás y Pesquería Nuevo León y la certificación de las mismas, en las que el respectivo cuerpo colegiado aprobó la solicitud de los mismo tal y como se enumera:

I. **Solicitud del R. Ayuntamiento de Agualeguas, Nuevo León.**

Este Ayuntamiento aprobó mediante Acta No. 29 de su Sesión Ordinaria en fecha 10 de noviembre del 2022, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio para el Ejercicio 2023**, siendo este un **TOTAL DE INGRESOS** por **\$ 150,000,000.00** (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.); esta cantidad se integraría de la siguiente manera: **IMPUESTOS \$3,040,000.00** (Tres millones cuarenta mil pesos 00/100 M.N.); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS \$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.); **DERECHOS \$135,000.00** (Ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); **PRODUCTOS \$1,500,000.00** (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS** con **\$1,325,000.00** (Un millón trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES \$140,000,000.00** (Ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.); **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO \$4,000,000.00** (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

Posteriormente en fecha 30 de noviembre del 2022, envían una modificación a su presupuesto la cual fue aprobada por el R. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de acta No.30 de fecha 29 de noviembre del 2022, para quedar de la siguiente manera **Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio para el Ejercicio 2023**, estableciendo un **TOTAL DE INGRESOS** por **\$153,500,000.00** (Ciento cincuenta y tres millones quinientos mil pesos 00/100

2

M.N.); esta cantidad se integraría de la siguiente manera: **IMPUESTOS \$3,040,000.00** (Tres millones cuarenta mil pesos 00/100 M.N.); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS \$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.); **DERECHOS \$135,000.00** (Ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); **PRODUCTOS \$1,500,000.00** (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS con \$1,325,000.00** (Un millón trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES \$147,500,000.00** (Ciento cuarenta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.); **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO \$4,000,000.00** (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N).

II. Solicitud del R. Ayuntamiento de Cerralvo, Nuevo León.

Este Ayuntamiento aprobó mediante acta No. 21 de Sesión Ordinaria en fecha 29 de noviembre del 2022, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio para el Ejercicio 2023**, siendo este un **TOTAL DE INGRESOS** por **\$ 102,481,162.00** (Ciento dos millones cuatrocientos ochenta y un mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), esta cantidad se integraría de la siguiente manera: **IMPUESTOS con \$ 1,737,610.00** (Un millón setecientos treinta y siete mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.); **CONTRIBUCION DE MEJORAS \$0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.); **DERECHOS \$1,068,387.00** (Un millón sesenta y ocho mil trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.); **PRODUCTOS \$ 1,295,381.00** (Un millón doscientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS \$3,258,523.00** (Tres millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos veintitrés pesos 00/100 M.N.); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES con**

3

\$95,121,262.00 (Noventa y cinco millones ciento veintiún mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.); **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO \$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).

III. **Solicitud del R. Ayuntamiento de China, Nuevo León.**

Este Ayuntamiento aprobó mediante Acta No. 23 de Sesión Extraordinaria en fecha 28 de noviembre del 2022, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2023**, en el cual se observa que el total de estos es por la cantidad de **\$ 195,508,422.00** (Ciento noventa y cinco millones quinientos ocho mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.); los cuales se integran de la siguiente manera: **IMPUESTOS con \$ 5,966,157.00** (Cinco millones novecientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS \$12,000.00** (Doce mil pesos 00/100 M.N.); **DERECHOS \$872,073.00** (Ochocientos setenta y dos mil setenta y tres pesos 00/100 M.N.); **PRODUCTOS \$6,374,005.00** (Seis millones trescientos setenta y cuatro mil cinco pesos 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS \$112,320.00** (Ciento doce mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES \$182,396,508.00** (Ciento ochenta y dos millones trescientos noventa y seis mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.); **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO \$0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).

IV. **Solicitud del R. Ayuntamiento de Doctor Coss, Nuevo León.**

Este Ayuntamiento aprobó mediante Acta No. 30 de Sesión Ordinaria en fecha 25 de noviembre del 2022, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2023**, en el cual se observa que el total de estos es por la cantidad de **\$ 77, 856,801.00** (Setenta y siete millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos un pesos 00/100 M.N.) los que se integran de la siguiente manera: **IMPUESTOS \$980,076.00** (Novecientos ochenta mil setenta y seis pesos 00/100 M.N.) **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS \$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.). **DERECHOS \$268,792.00** (Doscientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.); **PRODUCTOS \$ 147,868.00** (Ciento cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS \$4,316.00** (Cuatro mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES \$75,960,014.00** (Setenta y cinco millones novecientos sesenta mil catorce pesos 00/100 M.N.); **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO \$495,736.00** (Cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).

V. **Solicitud del R. Ayuntamiento de Doctor González, Nuevo León.**

Este Ayuntamiento aprobó mediante Acta No. 12 de Sesión Ordinaria, en fecha 30 de noviembre del 2022, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2023**, en el cual se observa que el total de estos es por la cantidad de **\$57,935,566.00** (Cincuenta y siete millones novecientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.);

los que se integran de la siguiente manera: **IMPUESTOS** con \$ **2,075,903.00** (Dos millones setenta y cinco mil novecientos tres pesos 00/100 M.N.); **DERECHOS** con \$ **309,073.00** (Trescientos nueve mil setenta y tres pesos 00/100 M.N.); **PRODUCTOS** \$**637,601.00** (Seiscientos treinta y siete mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS** \$**768,343.00** (Setecientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES** con \$**43,678,022.00** (Cuarenta y tres millones seiscientos setenta y ocho mil veintidós pesos 00/100 M.N.); **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES** con \$**10,466,624.00** (Diez millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.).

VI. **Solicitud del R. Ayuntamiento de General Bravo, Nuevo León.**

Este Ayuntamiento aprobó mediante Acta No. 33 de Sesión Ordinaria en fecha 15 de noviembre del 2022, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio para el Ejercicio 2023**, siendo este un **TOTAL DE INGRESOS por \$160,950,227.00** (Ciento sesenta millones novecientos cincuenta mil doscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.); los cuales se integran de la siguiente manera: **IMPUESTOS** \$**6,777,581.00** (Seis millones setecientos setenta y siete mil quinientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.); **CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL** \$**0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS** \$**0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.); **DERECHOS** \$**2,823,752.00** (Dos millones ochocientos veintitrés mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.); **PRODUCTOS** \$**1,455,412.00** (Un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos doce pesos 00/100

6

M.N.); **APROVECHAMIENTOS \$1,800,384.00** (Un millón ochocientos mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); **INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS \$0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.); **PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES \$142,093,098.00** (Ciento cuarenta y dos millones noventa y tres mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.); **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES \$0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.); **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS \$6,000,000.00** (Seis millones de pesos 00/100 M.N.).

VII. **Solicitud del Ayuntamiento de General Treviño, Nuevo León.**

Este Ayuntamiento aprobó mediante Acta No. 40 de Sesión Extraordinaria No. 18 en fecha 16 de noviembre del 2022, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2023**, en el cual se observa que el total de estos es por la cantidad de **\$49,175, 533.00** (Cuarenta y nueve millones ciento setenta y cinco mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), esta cantidad se integraría de la siguiente manera: **IMPUESTOS \$ 384,882.00** (Trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS \$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.); **DERECHOS \$ 56,933.00** (Cincuenta y seis mil novecientos treinta y tres 00/100 M.N.); **PRODUCTOS \$17,139.00** (Diecisiete mil ciento treinta y nueve pesos 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS \$535,600.00** (Quinientos treinta y cinco

mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES \$ 48,180,979.00** (Cuarenta y ocho millones ciento ochenta mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.); **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS \$0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).

VIII. **Solicitud del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.**

Este Ayuntamiento aprobó mediante Acta No. 32 de Sesión Ordinaria en fecha 29 de noviembre del 2022, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio para el Ejercicio 2023**, siendo este un **TOTAL DE INGRESOS** por **\$1,536,554,112.61** (Mil quinientos treinta y seis millones quinientos cincuenta y cuatro mil ciento doce pesos 61/100 M.N.) los que se integran de la siguiente manera: **IMPUESTOS \$ 232,364,662.55** (Doscientos treinta y dos millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos 55/100 M.N.); **DERECHOS \$51,278,090.26** (Cincuenta y un millones doscientos setenta y ocho mil noventa pesos 26/100 M.N.); **PRODUCTOS \$995,279.47** (Novecientos noventa y cinco mil doscientos setenta y nueve pesos 47/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS \$29,150,979.91** (Veintinueve millones ciento cincuenta mil novecientos setenta y nueve pesos 91/100 M.N.); **PARTICIPACIONES \$361,976,248.06** (Trescientos sesenta y un millones novecientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho pesos 06/100 M.N.); **APORTACIONES \$860,788,852.36** (Ochocientos sesenta millones, setecientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos 36/100 M.N.) **FINANCIAMIENTO \$0.00** (Cero pesos 00/100).

IX. Solicitud del Ayuntamiento de Los Aldamas, Nuevo León.

Este Ayuntamiento aprobó Acta No. 27 de Sesión Ordinaria en fecha 29 de noviembre del 2022, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2023**, en el cual se observa que el total de estos es por la cantidad de **\$88,998,546.00** (Ochenta y ocho millones novecientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), esta cantidad se integraría de la siguiente manera: **IMPUESTOS \$609,306.00** (Seiscientos nueve mil trescientos seis pesos 00/100 M.N.); **CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL \$0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.); **CONTRIBUCIONES A MEJORAS \$0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.); **DERECHOS \$ 79,692.00** (Setenta y nueve mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.); **PRODUCTOS \$65,520.00** (Sesenta y cinco mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS \$32,205.00** (Treinta y dos mil doscientos cinco pesos 00/100 M.N.); **INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS \$ 668,767.00** (Seiscientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.); **PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES \$ 87,543,056.00** (Ochenta y siete millones quinientos cuarenta y tres mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.); **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES \$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.); **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS \$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).

X. Solicitud del Ayuntamiento de Los Herreras, Nuevo León.

Este Ayuntamiento aprobó Acta No. 16/SE/2022 de Sesión Extraordinaria en fecha 25 de noviembre del 2022, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2023**, en el cual se observa que el total de estos es por la cantidad de **\$90,986,086.00** (Noventa millones novecientos ochenta y seis mil ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), esta cantidad se integraría de la siguiente manera: **IMPUESTOS \$381,643.00** (Trescientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS \$1,800.00** (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) **DERECHOS \$ 150,603.00** (ciento cincuenta mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.); **PRODUCTOS \$270,500.00** (Doscientos setenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS \$ 169,260.00** (Ciento sesenta y nueve mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES \$ 90,012,281.00** (Noventa millones doce mil doscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.); **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO \$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).

XI. Solicitud del Ayuntamiento de Los Ramones, Nuevo León.

Este Ayuntamiento aprobó mediante Acta No.36 de Sesión Ordinaria en fecha 29 de noviembre del 2022 el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2023**, en el cual se observa que el total de estos es por la cantidad de **\$ 131,023,506.00** (Ciento treinta y un millones veintitrés mil quinientos seis pesos 00/100 M.N.), esta cantidad se integraría de la siguiente manera: **IMPUESTOS \$3,188,513.00** (Tres millones ciento ochenta

y ocho mil quinientos trece pesos 00/100 M.N.); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS \$ 1,828,078.00** (Un millón ochocientos veintiocho mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.); **DERECHOS \$ 783,298.00** (Setecientos ochenta y tres mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.); **PRODUCTOS \$ 492,750.00** (Cuatrocientos noventa y dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS \$918,960.00** (Novecientos dieciocho mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES \$123,331,907.00** (Ciento veintitrés millones trescientos treinta y un mil novecientos siete pesos 00/100 M.N.); **TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$480,000.00** (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.); **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO \$0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).

XII. **Solicitud del Ayuntamiento de Marín, Nuevo León.**

Este Ayuntamiento aprobó mediante Acta No.40 de Sesión Extraordinaria en fecha 29 de noviembre del 2022, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2023**, en el cual se observa que el total de estos es por la cantidad de **\$115, 960, 057.14** (Ciento quince millones novecientos sesenta mil cincuenta y siete pesos 14/100 M.N.), esta cantidad se integraría de la siguiente manera: **IMPUESTOS \$8,150,453.32** (Ocho millones ciento cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 32/100 M.N.); **DERECHOS \$17,289,438.06** (Diecisiete millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 06/100 M.N.); **CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF. \$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.); **PRODUCTOS:**

\$1,860,345.36 (Un millón ochocientos sesenta mil trescientos cuarenta y cinco pesos 36/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS \$100,382.70** (Cien mil trescientos ochenta y dos pesos 70/100 M.N.); **PARTICIPACIONES \$ 47,169,180.70** (Cuarenta y siete millones ciento sesenta y nueve mil ciento ochenta pesos 70/100 M.N.), **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$2,179,050.72** (Dos millones ciento setenta y nueve mil cincuenta pesos 72/100 M.N.); **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$4,098,053.18** (Cuatro millones noventa y ocho mil cincuenta y tres pesos 18/100 M.N.); **FONDO DESCENTRALIZADO \$5,648,222.66** (Cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos veintidós pesos 66/100 M.N.); **OTRAS APORTACIONES \$29,464,930.45** (Veintinueve millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta pesos 45/100 M.N.); **CONTRIBUCIÓN DE VECINOS \$0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.); **OTROS INGRESOS \$0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).

XIII. **Solicitud del R. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Nuevo León.**

Este Ayuntamiento aprobó mediante Acta No.29 de Sesión Ordinaria en fecha 29 de noviembre del 2022, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2023**, en el cual se observa que el total de estos es por la cantidad de **\$ 72, 176,411.61** (Setenta y dos millones ciento setenta y seis mil cuatrocientos once pesos 61/100 M.N.) los que se integran de la siguiente manera: **IMPUESTOS \$466,484.91** (Cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 91/100 M.N.) **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS \$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.). **DERECHOS \$49,323.71** (Cuarenta y nueve mil trescientos veintitrés pesos 71/100 M.N.); **PRODUCTOS**

\$ 1,827,719.39 (un millón ochocientos veintisiete mil setecientos diecinueve pesos 39/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS \$2,585,247.61** (Dos millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y siete pesos 61/100 M.N.); **PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS \$67,247,635.99** (Sesenta y siete millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y cinco pesos 99/100 M.N.); **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO \$0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).

XIV. **Solicitud del R. Ayuntamiento de Pará́s, Nuevo León.**

Este Ayuntamiento aprobó mediante Acta No.28 de Sesión Ordinaria en fecha 10 de noviembre del 2022, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2023**, en el cual se observa que el total de estos es por la cantidad de **\$50, 069,500.00** (Cincuenta millones sesenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) los que se integran de la siguiente manera: **IMPUESTOS \$314,500.00** (Trescientos catorce mil quinientos pesos 00/100 M.N.); **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO \$350,000.00** (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); **ACCESORIOS DE IMPUESTOS \$155,500.00** (Ciento cincuenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS \$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.) ; **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS \$56,450.00** (Cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); **PRODUCTOS \$11,000.00** (Once mil pesos 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS \$200,000.00** (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.); **OTROS INGRESOS \$970,500.00** (Novecientos setenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.); **PARTICIPACIONES \$14, 078,760.00** (Catorce millones setenta

y ocho mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) **APORTACIONES \$33,932,790.00** (treinta y tres millones novecientos treinta y dos mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.); **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO \$0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.).

XV. Solicitud del R. Ayuntamiento de Pesquería Nuevo León.

Este Ayuntamiento aprobó mediante Acta No.17 de Sesión Extraordinaria en fecha 17 de noviembre del 2022, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2023**, en el cual se observa que el total de estos es por la cantidad de **\$697,526,768.57** (Seiscientos noventa y siete millones quinientos veintiséis mil setecientos sesenta y ocho pesos 57/100 M.N.) los que se integran de la siguiente manera: **IMPUESTOS \$103,481,500.78** (Ciento tres millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos pesos 78/100 M.N.); **CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL \$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS \$ 94,253.53** (Noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos 53/100 M.N.); **DERECHOS \$60,101,581.49** (Sesenta millones ciento un mil quinientos ochenta y un pesos 49/100 M.N.); **PRODUCTOS \$6,874,391.41** (Seis millones ochocientos setenta y cuatro mil trescientos noventa y un pesos 41/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS \$20,377,180.91** (Veinte millones trescientos setenta y siete mil ciento ochenta pesos 91/100 M.N.); **INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS \$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.); **PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES \$468,089,975.00** (Cuatrocientos sesenta y

ocho millones ochenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.); **TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES \$0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.), **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO \$38,507,885.44** (Treinta y ocho millones quinientos siete mil ochocientos ochenta y cinco pesos 44/100 M.N.).

Con el propósito de clarificar las razones y fundamentos en que esta Comisión se basa, y de conformidad en lo establecido en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado hacemos del conocimiento del Pleno las siguientes:

CONSIDERACIONES

Una vez recibidos los Proyectos de Presupuestos de Ingresos presentados por los Ayuntamientos mencionados a este Congreso, los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizamos el estudio correspondiente, permitiéndonos presentar a esta Honorable Asamblea las siguientes consideraciones:

A esta Soberanía le corresponde de conformidad con lo establecido en el **artículo 96, fracción X**, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, fijar anualmente, a propuesta del Ejecutivo Estatal o de los Ayuntamientos, las contribuciones y demás ingresos que deberán formar la Hacienda Pública Estatal o Municipal, respectivamente, procurando que sean suficientes para cubrir sus necesidades. Por lo cual los Ayuntamientos presentan a este Congreso, sus propuestas de Presupuestos de Ingresos en

el mes de noviembre de cada año, para que, con su aprobación, se pongan en vigor durante el año siguiente. Tal y como se precisa a continuación:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

“ARTÍCULO 96.- Corresponde al Congreso:

X.- Fijar anualmente, a propuesta del Ejecutivo o de los Ayuntamientos, las contribuciones y demás ingresos que deberán formar la Hacienda Pública Estatal o Municipal respectivamente, procurando que sean suficientes para cubrir sus necesidades;

Si terminado un año, por cualquier circunstancia no se hubiere aprobado lo señalado en el párrafo anterior, mientras no haya aprobación expresa en diverso sentido seguirán vigentes las mismas del ejercicio que termina.”

Así mismo, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, contempla esta responsabilidad de los Ayuntamientos en materia de Hacienda Municipal en su **artículo 33, fracción III, inciso b)**, y además establece en el **artículo 175** que de no realizar la presentación de los presupuestos en los términos previstos, esta Autoridad declarará aplicable para el siguiente Ejercicio Fiscal los que se encuentren en vigor, con las modificaciones que se estimen convenientes, sin demérito de que dicho proyecto se apruebe posteriormente.

Dicho ordenamiento también contempla en sus artículos **189 y 190**, la facultad de este Congreso para autorizar anualmente en el Presupuesto de Ingresos de los Ayuntamientos los montos de

financiamiento neto, necesarios para el financiamiento de los programas de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal por lo que los Ayuntamientos con base en su programa financiero anual deberán proponer, en su caso, dentro de sus Presupuestos de Ingresos, los montos globales de endeudamiento para el financiamiento de su Presupuesto de Egresos, proporcionando los elementos de juicio que les permitieron fundar su propuesta.

Es necesario, además, precisar lo siguiente: en razón de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los diversos documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, diversos Municipios han sustituido el anterior formato de presentación de presupuesto de ingresos por uno que contempla los requisitos de la citada normatividad.

También es importante señalar que, de acuerdo a la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, la cual en su Capítulo “De la Contratación de Deuda Pública y Obligaciones”, comprendido en los artículos 22 al 29, se detalla los mecanismos y acciones, para que los Municipios accedan a Financiamientos, por lo tanto, se considera importante mencionar los requisitos para que este Poder Legislativo pueda emitir un decreto correcto y autorizar dicho endeudamiento, motivo por el cual citamos un extracto de dichos elementos:

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

“Artículo 24.- La autorización de los Financiamientos y Obligaciones por parte de la Legislatura local deberá especificar por lo menos lo siguiente:

- I. **Monto autorizado** de la Deuda Pública u Obligación a incurrir;
- II. **Plazo máximo** autorizado para el pago;
- III. **Destino** de los recursos;
- IV. **En su caso, la Fuente de pago o la contratación de una Garantía de pago de la Deuda Pública u Obligación.**”

De igual manera, en relación a los recursos de origen Federal, tenemos que la **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**, señala en su Capítulo II “De la Fiscalización de las Participaciones Federales”:

“Artículo 50.- La Auditoría Superior de la Federación fiscalizará las participaciones federales conforme a la facultad establecida en el artículo 79, fracción I, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Auditoría Superior de la Federación fiscalizará de manera directa las participaciones federales.

En la fiscalización superior de las participaciones federales se revisarán los procesos realizados por el Gobierno Federal, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, e incluirá:

- I. *La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales;*
- II. *La oportunidad en la ministración de los recursos;*

- III. **El ejercicio de los recursos** conforme a las disposiciones **locales** aplicables, y el **financiamiento** y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con **participaciones federales**, y
- IV. En su caso, el **cumplimiento** de los objetivos de los **programas financiados** con estos recursos, conforme a lo previsto en los **presupuestos locales**.
- V. **La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.**”

Por otro lado, tenemos que el **Reglamento del Registro Público de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios**, que tiene por objeto regular ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, la inscripción, modificación y cancelación de deuda que llegasen a contratar los Entes Públicos. El cual citamos:

Requisitos de Inscripción, Modificación y Cancelación en el Registro Público Único

“CAPÍTULO I Disposiciones Generales para la Inscripción

Sección I

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

Artículo 25. Para la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos contratados a un plazo mayor de un año, el Solicitante Autorizado deberá proporcionar lo siguiente:

I. Solicitud de inscripción generada a través del Sistema del Registro Público Único, conforme a los Formatos en los que manifieste bajo protesta de decir verdad, que:

a) ...

b) ...

c) La Legislatura Local autorizó, conforme al artículo 23 de la Ley, para contratar el Financiamiento, así como en su caso, la Afectación de participaciones, aportaciones federales o Ingresos Locales, y, además, en el caso de

Municipios, entidades paraestatales y paramunicipales y otros Entes Públicos, que se cuenta con las autorizaciones del cabildo o de sus órganos de gobierno facultados para autorizar la contratación, según corresponda;

d) El monto contratado que tenga como Fuente de Pago Ingresos de Libre Disposición, está comprendido dentro del Techo de Financiamiento Neto, de conformidad con la información emitida por el **Sistema de Alertas**.

II. La autorización de los Financiamientos por parte de la Legislatura Local en la que se **especifique lo siguiente**:

a) El monto autorizado del Financiamiento;

b) El plazo máximo autorizado para el pago;

c) El destino de los recursos, de acuerdo a lo siguiente:

1. En el caso de Inversión Pública Productiva, que se especifiquen los proyectos u obras elegibles o rubro de inversión. Para efecto de lo dispuesto en el inciso (i) de la fracción XXV del artículo 2 de la Ley, quedan comprendidas en dicho inciso las obras públicas capitalizables, las obras de dominio público, las obras transferibles y la inversión en infraestructura de bienes sujetos al régimen de dominio público o bienes propios del Ente Público, conforme a lo dispuesto en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, o

2. ...

d) En su caso, la Fuente de Pago, la contratación de una Garantía de Pago o Instrumentos Derivados para el Financiamiento;

e) La vigencia de la autorización. En caso de autorizaciones específicas, no podrá exceder el ejercicio fiscal siguiente. De no establecer una vigencia, se entenderá que la autorización sólo se podrá ejercer en el ejercicio fiscal en el que fue aprobada, y

f) Que se autorizó por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura Local, y previo análisis del destino y capacidad de pago. Para el primer caso, se deberá adjuntar el documento emitido por la Legislatura Local mediante el cual se acredite el quórum y el sentido de la votación;"

Derivado de lo señalado en párrafos anteriores es que destaca el **Sistema de Alertas**, mismo que establece las disposiciones para regular la evaluación que efectuará la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dicha evaluación se realizará a los Entes Públicos que cuenten con Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único, de acuerdo a su nivel de endeudamiento.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se establece en su artículo 46, que de acuerdo al resultado de la medición de los indicadores de Deuda Pública y obligaciones, indicador de Servicio de la Deuda y obligaciones, y el Indicador de Obligaciones a corto plazo, el Sistema de alertas clasificará, para efectos de determinar los Techos de Financiamientos Netos, el porcentaje límite de financiamiento de acuerdo a sus Ingresos de Libre disposición, tal y como se expresa a continuación:

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

“Artículo 46.- De acuerdo a la clasificación del Sistema de Alertas, cada Ente Público tendrá los siguientes Techos de Financiamiento Neto:

I. Bajo un endeudamiento sostenible, corresponderá un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al 15 por ciento de sus Ingresos de libre disposición;

- II. Un endeudamiento en observación tendrá como Techo de Financiamiento Neto el equivalente al 5 por ciento de sus Ingresos de libre disposición, y*
- III. Un nivel de endeudamiento elevado tendrá un Techo de Financiamiento Neto igual a cero.”*

Siendo lo anterior, una obligación jurídica que precisa los límites que cada Entidad pública podrá comprometer y/o endeudar, como monto de Techo de financiamiento Neto, haciendo la precisión, que por Techo de Financiamiento Neto, se define como el límite de Financiamiento Neto Anual (suma de las disposiciones realizadas a un Financiamiento y las disponibilidades) que podrá contratar el ente público, con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición. Esto es, que el universo de los Ingresos de Libre disposición, comprenden todos los ingresos locales, participaciones Federales, y en general cualquier otro recurso que no se encuentre definido en alguna disposición legal, para fin específico. Lo anterior de conformidad por el glosario establecido en el artículo 2, fracciones XII, XIX y XXXIX, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios que a la letra precisa:

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

“Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

XII. Financiamiento Neto: *la suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública.*

XIX. Ingresos de libre disposición: *los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso,*

reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;

XXXIX. Techo de Financiamiento Neto: *el límite de Financiamiento Neto anual que podrá contratar un Ente Público, con Fuente de pago de Ingresos de libre disposición. Dicha Fuente de pago podrá estar afectada a un vehículo específico de pago, o provenir directamente del Presupuesto de Egresos.”*

Por lo que con relación a los presupuestos de ingresos de los Municipios de **Agualeguas, Doctor Coss, General Bravo y Pesquería, Nuevo León, los cuales** proyectan la necesidad de establecer un techo de endeudamiento para el financiamiento de su hacienda pública municipal, esta Comisión Dictaminadora procedió al análisis de la documentación remitida por las autoridades municipales con el fin de atender las disposiciones jurídicas vigentes en materia de disciplina financiera.

Sin embargo, en atención al esquema de coparticipación del Congreso del Estado en la revisión y aprobación de los referidos proyectos, a las repercusiones económicas ocasionadas por la inestabilidad en las proyecciones de los conceptos correspondientes a los recursos económicos de origen federal (Participaciones y Aportaciones), resolvemos necesario que dichas solicitudes no sean de aprobarse ya que **no cumplen** con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en donde se establece que para la autorización de los Financiamientos y Obligaciones por parte de la Legislatura local deberá especificar por lo menos lo siguiente:

- Monto autorizado de la Deuda Pública u Obligación a incurrir;

- Plazo máximo autorizado para el pago;
- Destino de los recursos;
- En su caso, la Fuente de pago o la contratación de una Garantía de pago de la Deuda Pública u Obligación, y
- En caso de autorizaciones específicas, establecer la vigencia de la autorización, en cuyo caso no podrá exceder el ejercicio fiscal siguiente. De no establecer una vigencia, se entenderá que la autorización sólo se podrá ejercer en el ejercicio fiscal en que fue aprobada.

En atención a lo anteriormente expuesto, esta Comisión Dictaminadora precisa que las autoridades municipales no se encuentran impedidas para proponer durante el siguiente ejercicio fiscal y en términos de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, las solicitudes que estimen convenientes para la contratación de obligaciones de pago derivados de financiamientos y así concretar sus proyectos de inversiones productivas bajo este esquema.

Es por lo anterior que los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo determinamos someter al Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **96 fracción X** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, **se autoriza en los términos siguientes los Presupuestos de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023**, de los Ayuntamientos de

24

Agualeguas, Cerralvo, China, Doctor Coss, Doctor González, General Bravo, General Treviño, Juárez, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Parás y Pesquería, Nuevo León, tal como se detalla a continuación:

AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023 (VALORES EN PESOS)	
CONCEPTO	MONTO DE PESOS
IMPUESTOS	\$ 3,040,000.00
IMPUESTOS SOBRE INGRESOS	\$ 0.00
IMPUESTOS SOBRE PATRIMONIO	\$ 2,990,000.00
ACCESORIOS	\$ 50,000.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$ 0.00
DERECHOS	\$ 135,000.00
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 0.00
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 130,000.00
OTROS DERECHOS	\$ 0.00
ACCESORIOS	\$ 5,000.00
PRODUCTOS	\$ 1,500,000.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 1,500,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 1,325,000.00
APROVECHAMIENTO DE TIPO CORRIENTE	\$ 1,325,000.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 147,500,000.00
PARTICIPACIONES	\$ 57,500,000.00

PARTICIPACIONES FEDERALES R28	\$	55,000,000.00
PARTICIPACIONES ESTATALES	\$	2,500,000.00
APORTACIONES	\$	90,000,000.00
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL R33 FIV	\$	5,000,000.00
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL R33 FIV	\$	4,000,000.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$	20,000,000.00
FONDOS DE SEGURIDAD	\$	10,000,000.00
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$	25,000,000.00
DESARROLLO MUNICIPAL	\$	6,000,000.00
PROVISIONES ECONOMICAS	\$	20,000,000.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$	0.00
ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$	0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$	153,500,000.00
(CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)		

CERRALVO, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023 (VALORES EN PESOS)		
	CONCEPTO	INGRESO ESTIMADO
1	IMPUESTOS	\$ 1,737,610.00
1.1.	IMPUESTOS SOBRE INGRESOS	\$ 27,693.00
1.2.	IMPUESTOS SOBRE PATRIMONIO	\$ 1,652,819.00
1.7.	ACCESORIOS	\$ 57,098.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 0.00

3.1.	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 0.00
4	DERECHOS	\$ 1,068,387.00
4.1.	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTOS O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 53,220.00
4.3.	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 971,056.00
4.4.	OTROS DERECHOS	\$ 44,111.00
4.5.	ACCESORIOS	\$ 0.00
5	PRODUCTOS	\$ 1,295,381.00
5.1.	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 1,295,381.00
6	APROVECHAMIENTOS	\$ 3,258,523.00
6.1.	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 3,258,523.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 95,121,262.00
8.1.	PARTICIPACIONES	\$ 54,353,135.00
8.2.	APORTACIONES	\$ 40,768,127.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 0.00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$ 0.00
-	TOTAL DE INGRESOS	\$ 102,481,162.00
(CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)		

CHINA, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023 (VALORES EN PESOS)	
CONCEPTO	MONTO EN PESOS
1.IMPUESTOS	\$ 5,966,157.00
3.CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 12,000.00
4.DERECHOS	\$ 872,073.00
5.PRODUCTOS	\$ 6,374,005.00
6.APROVECHAMIENTOS	\$ 112,320.00
8.PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 182,396,508.00
0.INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 0.00
TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS	\$ 195,508,422.00
(CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.)	

DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023 (VALORES EN PESOS)	
CONCEPTO	MONTO EN PESOS
1. IMPUESTOS	\$ 980,076.00
1.1 IMPUESTOS SOBRE INGRESOS	\$ 0.00
1.2 IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 934,982.00
1.7 ACCESORIOS	\$ 45,093.00
3. CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$ 0.00
3.1 CONTRIBUCIONES POR MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$ 0.00
4. DERECHOS	\$ 268,792.00
4.1 DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.	\$ 0.00
4.3 DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 268,792.00

4.4 OTROS DERECHOS	\$	0.00
4.5 ACCESORIOS	\$	0.00
5. PRODUCTOS	\$	147,868.00
5.1 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$	147,868.00
6. APROVECHAMIENTOS	\$	4,316.00
6.1 APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$	4,316.00
8. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	75,960,014.00
8.1 PARTICIPACIONES	\$	46,199,527.00
8.2 APORTACIONES	\$	29,760,487.00
0.INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$	0.00
0.1 ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$	0.00
TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS 2022	\$	77,361,066.00
(SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)		

DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023 (VALORES EN PESOS)	
CONCEPTO	MONTO DE PESOS
IMPUESTOS	\$ 2,075,903.00
PREDIAL	\$ 708,285.00
PREDIAL PRESENTE AÑO	\$ 523,236.00
PREDIAL REZAGO	\$ 373,142.00
PREDIAL REDUCCIÓN POR PRONTO PAGO (CARGO)	\$ 65,342.00
PREDIAL SUBSIDIOS SOBRE REZAGO (CARGO)	-\$ 117,603.00
PREDIAL SUBSIDIO ESPECIAL(CARGO)	\$ 5,148.00
ADQUISICIONES DE INMUEBLES	\$ 1,352,109.00

IMPUESTOS I.S.A.I.	\$	1,352,109.00
SUBSIDIOS (CARGO)	\$	0.00
RECARGOS	\$	15,509.00
RECARGOS PREDIAL	\$	130,143.00
RECARGOS ISAI	\$	471.00
BONIFICACIÓN DE RECARGOS DE AÑO ACTUAL (CARGO)	-\$	30.00
BONIFICACIÓN DE RECARGOS DE AÑO ANTERIORES	-\$	115,075.00
DERECHOS	\$	309,073.00
CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES	\$	202,605.00
SUBDIVISIONES, FUSIONES Y RELOTIFICACIONES	\$	41,201.00
LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN	\$	0.00
PERMISOS PARA CONSTRUCCIÓN	\$	2,418.00
ASIGNACIÓN DE NUMEROS OFICIALES	\$	8,959.00
TRAMITACIÓN DE ESCIRTURAS 2018-2021	\$	150,027.00
INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS	\$	0.00
SUBSIDIOS	\$	0.00
INICIO DE TRAMITE DE USO DE SUELO	\$	0.00
COPIAS CERTIFICADAS DE PLANOS (FORMA OFICIAL)	\$	0.00
CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTAN	\$	22,061.00
CERTIFICACIONES	\$	4,805.00
CONSTANCIAS	\$	17,256.00
INFORMACIÓN DE ALINEAMIENTO DE LA VIALIDAD	\$	0.00
INCRIPCIONES Y REFRENDO	\$	33,309.00
DEPOSITO C.VTA.D CER.B.CERR.	\$	2,759.00

REFRENDO DE MINISUPER C.V.D.C.B.CERR	\$	0.00
ABARROTOS C.E.D.B.A.E.E.C.P.LL.	\$	25,134.00
REFRENDO DEPOSITO C.V. DE CERV. VINOS Y LICORES	\$	5,416.00
SUBSIDIOS POR INSCRIPCIONES Y REFRENDOS (CARGO)	\$	0.00
RESTAURANTES C.V.D.C.P.S.C.C.L.A	\$	0.00
INSCRIPCIONES POR INICIO DE ACTIVIDADES	\$	0.00
CERVECERIAS CON EXPENDIO DE CERVEZAS	\$	0.00
CANTINAS	\$	0.00
EXPEDICIÓN DE LICENCIAS	\$	34,252.00
LICENCIA DE MANEJO	\$	34,252.00
OCUPACIÓN DE LA VIA PUBLICA	\$	16,846.00
RUPTURA DE PAVIMENTO	\$	7,205.00
INSTALACIONES FIJAS Y SEMIFIJAS	\$	9,641.00
INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE	\$	0.00
PRODUCTOS	\$	637,601.00
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	25,488.00
INMUEBLES	\$	0.00
LOTES DE PANTEON	\$	25,488.00
MUEBLES	\$	0.00
PROGRAMA DE ALMACENIMIENTO OPTIMO DE AGUA TINACO	\$	0.00
ARRENDAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES MU	\$	44,073.00
CENTRO SOCIAL	\$	44,073.00
DIVERSOS	\$	568,040.00

INTERESES INSTITUCIONES BANCARIAS	\$ 388,722.00
FERIAS	\$ 0.00
DEPORTIVOS	\$ 101,256.00
PROG. CONARTE	\$ 0.00
OTRAS RECUPERACIONES	\$ 78,062.00
LOTERÍA DIF	\$ 0.00
VENTAS DE BASES (BIENES MUEBLES E INMUEBLES)	\$ 0.00
OBRAS DE TEATRO	\$ 0.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 768,343.00
MULTAS	\$ 40,648.00
TRANSITO	\$ 0.00
POLICIA Y BUEN GOBIERNO	\$ 40,648.00
DONATIVOS	\$ 727,695.00
DONATIVOS PARA GASTO CORRIENTE	\$ 202,339.00
DONATIVOS PARA OBRAS (BASES)	\$ 10,620.00
FONDO DE COMEDORES MIXTOS	\$ 514,736.00
FARMACIA DEL PUEBLO	\$ 0.00
DONATIVOS EN ESPECIE	\$ 0.00
DONATIVOS DIF	\$ 0.00
DIVERSOS	\$ 0.00
DIVERSOS	\$ 0.00
FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$ 0.00
DIVERSOS APROVECHAMIENTO	\$ 0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 43,678,022.00
PARTICIPACIONES FEDERALES	\$ 37,816,735.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 20,214,817.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$ 14,702,430.00

FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$ 698,946.00
FONDO DE COMPENSACIÓN	\$ 0.00
FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	\$ 0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$ 494,413.00
0.136 % DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE	\$ 0.00
3.17% SOBRE EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO	\$ 0.00
GASOLINAS Y DIESEL	\$ 155,899.00
FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$ 1,507,330.00
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	\$ 0.00
FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$ 42,900.00
PARTICIPACIONES DE CUENTAS ANTERIORES	\$ 0.00
APORTACIONES FEDERALES	\$ 4,896,985.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 2,247,965.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 2,649,020.00
INCENTIVOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$ 964,302.00
TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	\$ 1,380.00
FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	\$ 0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$ 592,389.00
FONDO DE COMPENSACIÓN DE REPECOS-INTERMEDIOS	\$ 0.00
DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR	\$ 30,595.00

PARTICIPACIONES IMPUESTOS SOBRE NOMINA	\$ 339,938.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 10,466,624.00
TRANSFERENCIAS ESTATALES	\$ 10,466,624.00
FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPAL	\$ 5,172,575.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	\$ 1,750,044.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS DE SEGURIDAD ISN	\$ 1,432,754.00
EQUIPAMIENTO DE PRESIDENCIA	\$ 0.00
APORTACION DE VECINOS	\$ 0.00
FONDO DE SEGURIDAD 2018-2021	\$ 0.00
PROGRAMAS ESTATALES DIF	\$ 479,785.00
PROGRAMA BECAS MUNICIPALES	\$ 73,626.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$ 0.00
PROVISIONES ECONOMICAS COVID-19	\$ 0.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 0.00
FONDO ESTATAL PARA IMPULSO DE LA CULTURA COMUNITARIA	\$ 76,650.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 1,481,190.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 57,935,566.00
(CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)	

GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023 (VALORES EN PESOS)	
CONCEPTO	MONTO DE PESOS
IMPUESTOS	\$ 6,777,581.00
IMPUESTOS SOBRE INGRESOS	\$ 0.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 6,468,974.00
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$ 308,607.00
OTROS IMPUESTOS	\$ 0.00
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$ 0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 0.00
DERECHOS	\$ 2,823,752.00
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 2,823,752.00
PRODUCTOS	\$ 1,455,412.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 1,800,384.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 1,800,384.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$ 0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ 142,093,098.00
PARTICIPACIONES	\$ 93,107,553.00

APORTACIONES	\$	18,075,452.00
CONVENIOS	\$	0.00
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$	3,348,690.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$	27,561,403.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$	0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$	0.00
ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$	0.00
ENDEUDAMIENTO EXTERNO	\$	0.00
FINANCIAMIENTO INTERNO	\$	0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$	154,950,227.00
(CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)		

GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023 (VALORES EN PESOS)	
CONCEPTO	MONTO EN PESOS
IMPUESTOS	\$ 384,882.00
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$ 0.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 380,544.00
ACCESORIOS	\$ 4,338.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$ 0.00
DERECHOS	\$ 56,933.00

DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 0.00
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 56,933.00
OTROS DERECHOS	\$ 0.00
ACCESORIOS	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 17,139.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 17,139.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 535,600.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 535,600.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 48,180,979.00
PARTICIPACIONES	\$ 26,677,144.00
APORTACIONES	\$ 21,503,835.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 0.00
ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$ 0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 49,175,533.00
(CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)	

JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023 (VALORES EN PESOS)	
CONCEPTO	MONTO DE PESOS
IMPUESTOS	\$ 232,364,662.55
DERECHOS	\$ 51,278,090.26
PRODUCTOS	\$ 995,279.47
APROVECHAMIENTOS	\$ 29,150,979.91
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 313,789,012.19
PARTICIPACIONES	\$ 361,976,248.06
APORTACIONES	\$ 860,788,852.36
TOTAL DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 1,222,765,100.42
INGRESOS ORDINARIOS	\$ 1,024,759,551.05
FINANCIAMIENTO	\$ 0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 1,536,554,112.61
(MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS 61/100 M.N.)	

LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023 (VALORES EN PESOS)	
CONCEPTO	MONTO EN PESOS
IMPUESTOS	\$ 609,306.00
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$ 0.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 550,997.00
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$ 58,309.00
OTROS IMPUESTOS	\$ 0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 0.00

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$	0.00
DERECHOS	\$	79,692.00
DERECHOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$	79,692.00
OTROS DERECHOS	\$	0.00
PRODUCTOS	\$	65,520.00
PRODUCTOS	\$	65,520.00
APROVECHAMIENTOS	\$	32,205.00
APROVECHAMIENTOS	\$	23,092.00
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTES, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$	9,113.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$	668,767.00
OTROS INGRESOS	\$	668,767.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$	87,543,056.00
PARTICIPACIONES	\$	67,285,793.00
APORTACIONES	\$	20,257,263.00
CONVENIOS	\$	0.00
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$	0.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$	0.00

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$	0.00
ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$	0.00
ENDEUDAMIENTO EXTERNO	\$	0.00
FINANCIAMIENTO INTERNO	\$	0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$	88,998,546.00
(OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)		

LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023 (VALORES EN PESOS)		
CONCEPTO	MONTO EN PESOS	
1.IMPUESTOS	\$	381,643.00
3.CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$	1,800.00
4.DERECHOS	\$	150,603.00
5.PRODUCTOS	\$	270,500.00
6.APROVECHAMIENTOS	\$	169,260.00
7.PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	90,012,281.00
0.INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$	0.00
TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS	\$	90,986,086.00
(NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.),		

LOS RAMONES, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023 (VALORES EN PESOS)		
CONCEPTO	MONTO EN PESOS	
1.IMPUESTOS	\$	3,188,513.00
3.CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$	1,828,078.00

4.DERECHOS	\$	783,298.00
5.PRODUCTOS	\$	492,750.00
6.APROVECHAMIENTOS	\$	918,960.00
8.PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	123,331,907.00
9 TRANSFERENCIA, ASIGNACIÓN, SUBSIDIO Y OTRAS AYUDAS.	\$	480,000.00
0.INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$	0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$	131,023,506.00
(CIENTO TREINTA Y UN MILLONES VEINTITRES MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)		

MARÍN, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023 (VALORES EN PESOS)	
CONCEPTO	MONTO EN PESOS
IMPUESTOS	\$ 8,150,453.32
DERECHOS	\$ 17,289,438.06
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 1,860,345.36
APROVECHAMIENTOS	\$ 100,382.70
PARTICIPACIONES	\$ 47,169,180.70
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 2,179,050.72
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 4,098,053.18
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 5,648,222.66
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$ 86,495,126.69
OTRAS APORTACIONES	\$ 29,464,930.45
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$ 0.00
OTROS INGRESOS	\$ 0.00

TOTAL DE INGRESOS	\$ 115,960,057.14
(CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.)	

MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023 (VALORES EN PESOS)	
CONCEPTO	MONTO EN PESOS
1. IMPUESTOS	\$ 466,484.91
1.1 IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$ 0.00
1.2 IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 453,594.83
1.7 ACCESORIOS	\$ 12,890.08
3. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 0.00
3.1 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$ 0.00
4. DERECHOS	\$ 49,323.71
4.1 DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 0.00
4.3 DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 49,323.71
4.4 OTROS DERECHOS	\$ 0.00
4.5 ACCESORIOS	\$ 0.00
5. PRODUCTOS	\$ 1,827,719.39
5.1 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 1,827,719.39
6. APROVECHAMIENTOS	\$ 2,585,247.61
6.1 APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 2,491,546.48
6.2 APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	\$ 93,701.13
8. PARTICIPACIONES APORTACIONES Y CONVENIOS	\$ 67,247,635.99
8.1 PARTICIPACIONES	\$ 37,344,321.58
8.2 APORTACIONES	\$ 29,325,226.68
8.3 CONVENIOS	\$ 578,087.73

0. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 0.00
0.1 ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$ 0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 72,176,411.61
(SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 61/100 M.N.)	

PARÁS, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023 (VALORES EN PESOS)	
CONCEPTO	MONTO EN PESOS
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$ 314,500.00
PREDIAL	\$ 179,500.00
REZAGO PREDIAL	\$ 135,000.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 350,000.00
IMPUESTOS SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	\$ 350,000.00
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$ 155,500.00
RECARGOS DE PREDIAL PRESENTE AÑO	\$ 91,000.00
RECARGOS DE REZAGO DE PREDIAL	\$ 15,000.00
RECARGOS DE ISAI	\$ 49,500.00
DERECHOS POR PRESENTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 56,450.00
LICENCIAS	\$ 7,700.00
REFRENDO DE ALCOHOLES	\$ 33,000.00
CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES	\$ 15,750.00
PRODUCTOS	\$ 11,000.00
ARRENDAMIENTO	\$ 1,000.00
ENAJENACIÓN	\$ 10,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 200,000.00

OTROS APROVECHAMIENTOS	\$	200,000.00
OTROS INGRESOS	\$	970,500.00
OTROS INGRESOS, INTERESES GABDOS DE TITULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	\$	1,500.00
OTROS INGRESOS, OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$	969,000.00
PARTICIPACIONES	\$	14,078,760.00
FEDERALES	\$	13,991,650.00
ESTATALES	\$	87,110.00
APORTACIONES	\$	33,932,790.00
FEDERALES	\$	2,700,000.00
ESTATALES	\$	31,232,790.00
TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS	\$	50,069,500.00
(CINCUENTA MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)		

PESQUERÍA, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023 (VALORES EN PESOS)	
CONCEPTO	MONTO EN PESOS
IMPUESTOS	\$ 103,481,500.78
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$ 143,199.00
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 90,393,016.46
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$ 0.00
IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	\$ 0.00
IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	\$ 0.00
IMPUESTOS ECOLÓGICOS	\$ 0.00
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$ 12,945,285.33

OTROS IMPUESTOS	\$	0.00
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$	0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$	0.00
APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	\$	0.00
CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	\$	0.00
CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	\$	0.00
OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	\$	0.00
ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$	94,253.53
CONTRIBUCIONES DE OBRAS PÚBLICAS	\$	94,253.53
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO.	\$	0.00
DERECHOS	\$	60,101,581.49
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$	0.00
DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS (DEROGADO)	\$	0.00

DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 59,494,925.90
OTROS DERECHOS	\$ 220,462.73
ACCESORIOS DE DERECHOS	\$ 386,192.87
DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 6,874,391.41
PRODUCTOS	\$ 6,874,391.41
PRODUCTOS DE CAPITAL (DEROGADO)	\$ 0.00
PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$ 0.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 20,377,180.91
APROVECHAMIENTOS	\$ 20,377,180.91
APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	\$ 0.00
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTO	\$ 0.00
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO.	\$ 0.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 20,377,180.91
APROVECHAMIENTOS	\$ 20,377,180.91

APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	\$	0.00
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTO	\$	0.00
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$	0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$	0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	\$	0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	\$	0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	\$	0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	\$	0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS	\$	0.00

CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	\$ 0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS	\$ 0.00
OTROS INGRESOS	\$ 0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ 468,089,975.00
PARTICIPACIONES	\$ 360,968,484.00
APORTACIONES	\$ 107,121,491.00
CONVENIOS	\$ 0.00
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$ 0.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ 0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 0.00
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$ 0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO (DEROGADO)	\$ 0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 0.00
AYUDAS SOCIALES (DEROGADO)	\$ 0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 0.00

TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS (DEROGADO)	\$ 0.00
TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO	\$ 0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 0.00
ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$ 0.00
ENDEUDAMIENTO EXTERNO	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO INTERNO	\$ 0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 659,018,883.12
(SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.)	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cuando los Municipios mencionados en el presente Decreto recauden cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de enero del 2018; así como lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado “De Los Presupuestos de Egresos”.

ARTÍCULO TERCERO.- Cuando los Municipios requieran afectar los ingresos que por concepto de participaciones federales les correspondan, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, más accesorios financieros, **deberán acudir ante este H. Congreso del Estado a presentar la solicitud correspondiente.** Lo anterior, en términos del artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO CUARTO. - Los presupuestos de ingresos autorizados en el Artículo Primero no contemplan los ingresos derivados de Obligaciones a corto y a largo plazo, en los términos de los artículos 30,31 y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que dichas cantidades deberán ser consideradas como parte integrante de los presupuestos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Decreto no contempla los importes que pudieran corresponderle a los Municipios mencionado en el artículos Primero del mismo, por concepto de las variaciones que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día 1° de enero de 2023.

Monterrey, Nuevo León a 12 de diciembre de 2022.

COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

DIP. PRESIDENTA

ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ
GOMEZ

ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

AMPARO LILIA
OLIVARES CASTAÑEDA

DIP. VOCAL:

FERNANDO ADAME DORIA

DIP. VOCAL:

HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

DIP. VOCAL:

CARLOS ALBERTO DE LA
FUENTE FLORES

DIP. VOCAL:

JULIO CÉSAR CANTÚ
GONZÁLEZ

DIP. VOCAL:

GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. VOCAL:

IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE NORMA EDITH BENITEZ RIVERA